



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2024-A/MM

Miraflores, 05 FEB. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 057-2024-SG/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 177-2024-GM/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 196-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 043-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 189-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 201-2023-A/MM de fecha 14 de setiembre de 2023, se encargó al servidor Carlos Daniel Mansilla de Vivero el puesto de Responsable de Registros Civiles de la Secretaría General de la entidad, en adición a sus funciones como Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, a partir del 15 de setiembre de 2023 y en tanto se designe a un titular; posteriormente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2024-A/MM se otorgó licencia por paternidad al referido servidor, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 057-2024-SG/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal evaluar la encargatura de funciones del puesto de confianza de Responsable de Registros Civiles, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 177-2024-GM/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Recursos Humanos la propuesta para encargar el puesto de Responsable de Registros Civiles a la señora Katherine Yanina Llajaruna Pereda, en adición a sus funciones como Servidora CAS, del 03 al 22 de febrero de 2024, por lo que solicita efectuar la evaluación de los requisitos mínimos del puesto al candidato propuesto;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

022

-2024-A/MM

Que, mediante el Informe N° 196-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal, concluye que la servidora CAS Katherine Yanina Llajaruna Pereda cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Miraflores vigente, para la encargatura de funciones de Responsable de Registros Civiles, en adición a sus funciones de Especialista Legal;

Que, mediante el Informe N° 043-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la encargatura del puesto de Responsable de Registros Civiles de la entidad a favor de la señora Katherine Yanina Llajaruna Pereda, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Municipalidad Distrital de Miraflores del 03 al 22 febrero de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 189-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, con eficacia anticipada, los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 201-2023-A/MM de fecha 14 de setiembre de 2023, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024, en tanto dure la licencia por paternidad otorgada al servidor Carlos Daniel Mansilla de Vivero, encargado del puesto de Responsable de Registros Civiles de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la servidora CAS **KATHERINE YANINA LLAJARUNA PEREDA** el puesto de **RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES** de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la entidad, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024 y en tanto se reincorpore el encargado del puesto señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde